

1.- El Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21 de diciembre de 2020 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1708 del 29 de julio de 2021, que aprueba las bases del llamado a concurso del FONDECOP 2021 considerando el contexto de la emergencia sanitaria.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba modificaciones de Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, 2021.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 16 de septiembre de 2021, que aprueba y ratifica los proyectos seleccionados por el Concejo Municipal conforme a la sesión de fecha 14 de septiembre de 2021.

5.- El convenio de fecha 22 de septiembre del 2021 de Folio 41, suscrito entre la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde señor Roberto Neira Aburto, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ y la Agrupación Rural de Mujeres Kechu Trihue representada por su presidenta María Calfante Cheuquehuala, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_

6.- El convenio de fecha 22 de septiembre del 2021 de Folio 63, suscrito entre la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde señor Roberto Neira Aburto, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, y la Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente representada por su presidenta Francia Flores Vásquez, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2496 de fecha 4 de octubre de 2021, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a las Organizaciones Beneficiadas en la Convocatoria de los Proyectos 213 y Decreto Alcaldicio N° 2495 de fecha 4 de octubre de 2021, que aprueba los 2 convenios restantes FONDECOP 2021, fondos concursables.

8.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre del 2021 y en la cual se aprobaron formalmente la modificación de los convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y las siguientes instituciones:

- Agrupación Rural De Mujeres Kechu Trihue
- Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente

9.- El Ordinario N°594 de fecha 17 de noviembre del 2021 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- El numeral N° 10 "Medidas de apoyo a la ejecución del proyecto" de las Bases de la Convocatoria de los Proyectos FONDECOP 2021, fondos concursables, en la cual se especifica que, en el caso de incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

- Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para la ejecución las que requerirán acuerdo del Concejo.
- Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiada a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

2.- La necesidad de modificar los convenios de transferencia de recursos de las instituciones Agrupación Rural de Mujeres Kechu Trihue y Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente de fecha 22 de septiembre de 2021. En lo referente a la cláusula cuarta referida al objetivo del proyecto y la cláusula quinta referida a los plazos de ejecución del proyecto, respectivamente.

**DECRETO:**

1.- APRUÉBASE, la modificación de Convenio, Folio 41, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Agrupación Rural de Mujeres Kechu Trihue, modificando la cláusula cuarta del convenio, referida al objetivo del proyecto: "reparación de invernaderos y compra de semillas para mejorar nuestra producción e ingresos", autorizando sólo para el cumplimiento de la reparación de invernaderos, por consiguiente, la compra de polietileno.

2.- APRUÉBASE, Folio 63, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente, modificando la cláusula quinta del convenio, referida a los plazos de ejecución de fecha 30 de noviembre de 2021, autorizando la extensión del plazo de ejecución del proyecto hasta el 15 de diciembre de 2021.

3.- En todo lo demás, déjese sin modificaciones ambos convenios, entre la Municipalidad de Temuco y la Agrupación Rural de Mujeres Kechu Trihue, y entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente, aprobadas ambas mediante Decreto Alcaldicio N° 2496 de fecha 4 de octubre de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LKLM/CMV/bov

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**